



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Específico

de la Revisión y Fiscalización Superior

Municipio de Culiacán

Auditoría No. EFO-001/2023



Municipio de Culiacán, Sinaloa

Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente a la Auditoría número EFO-001/2023

Índice

	Página
Presentación	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	3
V.- Antecedentes.....	4
VI.- Resultados de la Revisión Forense	6
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	41
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	41
IX.- Síntesis de Resultados y Acciones	42
X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones	42
XI.- Impacto de las Observaciones.....	42
XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	43
XIII.- Dictamen.....	43
XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	45



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Sin embargo, cuando la revisión y fiscalización de la cuenta pública se origina de la presentación de alguna denuncia ciudadana o a solicitud del Pleno, la Comisión de Fiscalización o la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, este órgano técnico de fiscalización superior, inicia las investigaciones respectivas y de ser procedente ordena la práctica de una auditoría específica, misma que podrá ser sobre el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales distintos al de la cuenta pública en revisión, de conformidad con lo previsto en los artículos 4 fracción I Bis, 75 Bis, 75 Bis A, 75 Bis B, 75 Bis B 1, 75 Bis C, 75 Bis D, 75 Bis E, 75 Bis F y 75 Bis G de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en lo establecido en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría específica de tipo forense y con base a los resultados obtenidos, se integra el Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente a la auditoría número EFO-001/2023.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: EFO-001/2023.

Título de la Auditoría: Revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en relación a la solicitud de Auditoría Específica contenida en el expediente de denuncia número 007/2023.

Tipo de Auditoría: Auditoría Específica Forense.

II.- Criterios de Selección

Criterios Irrefutables:

Denuncia fundada y motivada: En caso de existir una denuncia fundada con documentos y evidencias mediante los cuales se presume el manejo, aplicación o custodia irregular de recursos públicos o de su desvío, en los supuestos establecidos en la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa presentada por cualquier persona ante el Congreso del Estado, a la Comisión de Fiscalización o directamente a la Auditoría Superior del Estado.

III.- Objetivo

Fiscalizar la Cuenta Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, a fin de verificar los pagos realizados a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., derivados del contrato número CLN-AD-021-2020 celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, por el servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), desde la fecha del primer pago en el ejercicio 2020 hasta su conclusión en el 2023.

IV.- Alcance de la Auditoría

Estado de Situación Financiera				
Cuenta		Importes		% de la Muestra
Código	Concepto	Universo Seleccionado	Muestra Auditada	
1112	Bancos/Tesorería	\$117,600,000.00	\$117,600,000.00	100.00%



V.- Antecedentes

Con fecha 12 de octubre de 2020, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, celebró contrato de arrendamiento puro con la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., por la renta de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad cada uno, con sistema de carga trasera, por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), cuya adjudicación se realizó de manera directa, lo cual es un hecho público notorio, ha sido motivo de diversos cuestionamientos por parte de la sociedad en general, lo que ha llevado a diversos ciudadanos a interponer denuncias ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por supuestas irregularidades en la contratación y pago del referido arrendamiento, resultando de ello, la vinculación a proceso del expresidente municipal de Culiacán, así como a diversos exfuncionarios públicos integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del H. Ayuntamiento de Culiacán.

En relación a lo referido en el párrafo que antecede, con fecha 14 de noviembre de 2023 se presentó ante este Organismo de Fiscalización Superior escrito de denuncia anónima mediante la cual hicieron del conocimiento la probable afectación a la Hacienda Pública del Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondiente al periodo comprendido del ejercicio dos mil veinte al dos mil veintitrés, por la cantidad de \$41,440,320.00 (cuarenta y un millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.), solicitando una auditoría de tipo forense por los hechos irregulares que se detallan a continuación:

“...1.- El ex-alcalde de Culiacán [...] y su comité de adquisiciones fueron acusados por la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción de llevar a cabo un contrato ilegal entre el ayuntamiento y una empresa de renta de camiones de recolección de basura un monto de 117 millones de pesos.

2.- La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, señaló que en la convocatoria emitida por el Ayuntamiento para la contratación del servicio, de 6 empresas que participaron, 4 se mostraron imposibilitadas para prestar el servicio y únicamente Ketzer y Rino aseguraban cumplir con lo peticionado.

3.- Se realizó un primer pago mensual por el arrendamiento por la cantidad de 3 millones 920 mil pesos a Ketzer, y la empresa cedió los derechos a la empresa Grin Leasing, que siguió cobrando las mensualidades, además, ni Ketzer ni Grin Leasing, cuentan con camiones ni capacidad económica, aunado a que los vehículos son propiedad de la empresa Casanova Vallejo.



4.- Grin Leasing rentó los camiones a Casanova Vallejo por 2 millones 551 mil pesos mensuales, por ello, si el Ayuntamiento hubiera rentado directamente a Casanova Vallejo, se habría ahorrado **41 millones 440 mil 320 pesos. Esta cantidad constituye un daño al Municipio de Culiacán en razón de que es una pérdida o menoscabo estimable en dinero sufrido por la hacienda pública municipal ocasionada por un hecho ilícito. (Sic)...”**

Derivado de lo anterior, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa integró el expediente de denuncia 007/2023, mismo que con fecha 27 de noviembre de 2023 fue turnado a la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero, a efecto de que determinara la factibilidad para el desarrollo de una auditoría específica de tipo forense, respecto de los hechos denunciados.

Atención a la Solicitud:

Con fecha 30 de noviembre de 2023, la Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero determinó la existencia de elementos suficientes para iniciar una auditoría específica de tipo forense; razón por la cual, la Auditora Superior del Estado de Sinaloa, a efecto de atender el acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2023, en autos del expediente de **Denuncia número 007/2023**, presentada con fecha 14 del mismo mes y año, emitió la orden de auditoría número **EFO 001/2023** contenida en el oficio número **ASE/AUD/OC/306/2023** de fecha 08 de diciembre de 2023, a través de la cual instruyó la práctica de la auditoría específica de tipo forense al **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, en relación a los pagos realizados con motivo del contrato número **CLN-AD-021-2020** celebrado con la persona moral denominada “Grupo Ketzer”, S.A. de C.V., en fecha doce de octubre de dos mil veinte, por el servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), desde la fecha del primer pago en el ejercicio 2020 hasta su conclusión en el 2023, mismos que se detallan a continuación:

Contrato celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la persona moral “Grupo Ketzer,” S.A. de C.V.						
Número	Fecha de Suscripción	Vigencia - Plazo	Monto Pactado	Pago por Mes	Ejercicio	Monto Pagado según Presupuesto Ejercido
CLN-AD-021-2020	12/10/2020	01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2023 30 meses	\$117,600,000.00	\$3,920,000.00	2020	7,840,000.00
					2021	39,200,000.00
					2022	50,960,000.02
					2023	19,600,000.02
Totales						\$117,600,000.04

En este sentido, con la finalidad de emitir un resultado sobre la existencia de posibles irregularidades o conductas delictivas en contra de la Hacienda Pública Municipal, de acuerdo a los señalamientos vertidos en la denuncia ya señalada, consistentes en el pago con recursos públicos municipales, por el monto de \$117,600,000.04 (ciento diecisiete



millones seiscientos mil pesos 04/100 M.N.), a cargo del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en cumplimiento al contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, para lo cual, se practicaron diversas diligencias e indagatorias de las cuales se obtuvo la información y documentación relacionada a los hechos denunciados, misma que fue revisada y analizada por este Órgano Superior de Fiscalización, obteniendo lo siguiente:

VI.- Resultados de la Revisión Forense

Resultado Núm. 01 Con Observación

Al analizar los pagos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., derivados del contrato número **CLN-AD-021-2020** celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, por concepto de servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, para la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de recursos propios del Municipio, durante un periodo de 30 (treinta meses), con vigencia del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2023, se constató que este monto fue cubierto mediante la emisión de 30 pagos mensuales, cada uno por importe de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), los cuales se encuentran amparados con el documento de autorización presupuestal debidamente signado por la persona que lo elaboró, revisó y autorizó; solicitud de pago mensual emitida por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa; así como por los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, expedidos por la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., mismos que una vez validados, se encuentran vigentes en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), además, se constató que éstos reúnen los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y demás normativa aplicable; igualmente, a cada uno de los pagos se encuentra adjunto la transferencia bancaria, de las cuales una vez analizadas fue posible advertir que de los 30 pagos realizados, diez (10) pagos mensuales por un monto de \$39,200,000.03 (treinta y nueve millones doscientos mil pesos 03/100 M.N.), fueron transferidos por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en su calidad de arrendatario a la persona moral con la cual suscribió el contrato número CLN-AD-021-2020, celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., de los cuales, un (1) pago por importe de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de segunda mensualidad correspondiente al mes de diciembre del año 2020 (2 de 30), ingresó a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco BBVA Bancomer, S.A., así como nueve (9) pagos que suman el importe de \$35,280,000.03 (treinta y cinco millones doscientos ochenta mil pesos 03/100 M.N.), correspondiente a las mensualidades del mes de agosto del año 2022 hasta el mes de abril



del año 2023, ingresaron a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Grupo Financiero Ve por Más, S.A., ambas a nombre de la referida persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V.; por otra parte, se realizaron 20 pagos mensuales que suman un monto de \$78,400,000.01 (setenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos 01/100 M.N.), los cuales fueron transferidos a la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., de los cuales cinco (5) pagos que suman un importe de \$19,600,000.00 (diecinueve millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de la primera mensualidad correspondiente al mes de noviembre del año 2020 (1 de 30) y del mes de enero al mes de abril de 2021, ingresaron a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco BBVA Bancomer, S.A., así como, quince (15) pagos mensuales por importe de \$58,800,000.01 (cincuenta y ocho millones ochocientos mil pesos 01/100 M.N.), correspondientes del mes de mayo de 2021 al mes de julio de 2022, ingresaron a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Inbursa, S.A., ambas a nombre de la referida persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.; sin embargo, se identificó, que de los veinte (20) pagos mensuales antes mencionados, la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., durante el mes de noviembre de 2022, al amparo del oficio número TM.862/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Tesorería Municipal, realizó la devolución de nueve (9) pagos mensuales al Municipio de Culiacán, Sinaloa, los cuales sumaron un importe de \$35,280,000.00 (treinta y cinco millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), correspondientes a los meses de noviembre de 2021 a julio de 2022, que ingresaron a la cuenta bancaria número [REDACTED] del banco BBVA México, S.A., a nombre del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mismos que posteriormente fueron transferidos por el referido Municipio a la cuenta bancaria número [REDACTED] del Banco Grupo Financiero Ve por Más, S.A., a nombre de la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., como pago correspondiente a los meses de noviembre de 2021 a julio de 2022. A continuación, se integran:

A) Pagos realizados:

Nombre del Beneficiario	Cuenta Bancaria		Meses Pagados	Número de Pagos	Importe Pagado	Total Pagado
	Número	Banco				
Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	Diciembre de 2020	1	3,920,000.00	39,200,000.03
	[REDACTED]	Grupo Financiero Ve por Mas, S.A.	Agosto de 2022 a Abril de 2023	9	35,280,000.03	
Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	Noviembre de 2020 y Enero a Abril de 2021	5	19,600,000.00	78,400,000.01
	[REDACTED]	Banco Inbursa, S.A.	Mayo de 2021 a Julio de 2022	15	58,800,000.01	
Totales				30	\$117,600,000.04	\$117,600,000.04



Pagos efectuados a la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V.

Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
DDL0000027	08/02/2021	701	03/02/2021	3,920,000.00	EFG0000297	08/02/2021	3,920,000.00	08/02/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Diciembre 2020
DDL0000141	25/11/2022	859	01/08/2022	3,920,000.01	EFG0000176	25/11/2022	3,920,000.01	25/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Agosto 2022
DDL0000018	05/12/2022	860	06/09/2022	3,920,000.00	EFG0000039	05/12/2022	3,920,000.00	05/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Septiembre 2022
		861	03/10/2022	3,920,000.00	EFG0000201	23/12/2022	3,920,000.00	23/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Octubre 2022
DDL0000193	26/12/2022	867	01/12/2022	3,920,000.00	EFG0000273	27/12/2022	3,920,000.00	27/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2022
DDL0000051	27/01/2023	868	03/01/2023	3,920,000.00	EFG0000082	27/01/2023	3,920,000.00	27/01/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Diciembre 2022
DDL0000091	16/02/2023	869	08/02/2023	3,920,000.00	EFG0000091	17/02/2023	3,920,000.00	17/02/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2023
DDL0000007	05/04/2023	870	03/03/2023	3,920,000.00	EFG0000015	05/04/2023	3,920,000.00	05/04/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Febrero 2023
DDL0000072	17/04/2023	D631E1	12/04/2023	3,920,000.01	EFG0000067	18/04/2023	3,920,000.01	18/04/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2023
DDL0000031	05/06/2023	316AAA	03/05/2023	3,920,000.01	EAL0080730	13/06/2023	3,920,000.01	13/06/2023	Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0683067008	Abril 2023
Totales				\$39,200,000.03				\$39,200,000.03		

Pagos efectuados a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.

Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
DDL0000134	22/12/2020	673	08/12/2020	3,920,000.00	EFG0000115	22/12/2020	3,920,000.00	22/12/2020	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2020



Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
DDL0000102	19/02/2021	702	04/02/2021	3,920,000.00	EFG0000429	19/02/2021	3,920,000.00	19/02/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2021
DDL0000057	09/03/2021	718	02/03/2021	3,920,000.00	EFG0000070	09/03/2021	3,920,000.00	09/03/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Febrero 2021
DDL0000058	13/04/2021	726	05/04/2021	3,920,000.00	EFG0000143	14/04/2021	3,920,000.00	14/04/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2021
DDL0000039	11/05/2021	736	03/05/2021	3,920,000.00	EFG0000058	13/05/2021	3,920,000.00	13/05/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Abril 2021
DDL0000094	17/06/2021	763	09/06/2021	3,920,000.00	EFG0000162	22/06/2021	3,920,000.00	22/06/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Mayo 2021
DDL0000087	15/07/2021	780	02/07/2021	3,920,000.00	EFG0000161	16/07/2021	3,920,000.00	16/07/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Junio 2021
DDL0000045	11/08/2021	821	02/08/2021	3,920,000.00	EFG0000198	24/08/2021	3,920,000.00	24/08/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Julio 2021
DDL0000120	24/09/2021	834	02/09/2021	3,920,000.00	EFG0000218	27/09/2021	3,920,000.00	27/09/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Agosto 2021
DDL0000054	11/10/2021	840	01/10/2021	3,920,000.00	EFG0000176	21/10/2021	3,920,000.00	21/10/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Septiembre 2021
DDL0000024	17/11/2021	846	01/11/2021	3,920,000.00	EFG0000093	18/11/2021	3,920,000.00	18/11/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Octubre 2021
DDL0000026	15/07/2022	849	28/06/2022	3,920,000.00	EFG0000172	15/07/2022	7,840,000.00	15/07/2022	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2022
		850	28/06/2022	3,920,000.00						Febrero 2022
DDL0000059	29/07/2022	847	28/06/2022	3,920,000.00	EFG0000177	29/07/2022	7,840,000.00	29/07/2022	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2021
		848	28/06/2022	3,920,000.00						Diciembre 2021
DDL0000022	08/08/2022	851	28/06/2022	3,920,000.00	EFG0000009	09/08/2022	7,840,000.00	09/08/2022	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2022
		852	28/06/2022	3,920,000.00						Abril 2022
DDL0000099	25/08/2022	853	28/06/2022	3,920,000.00	EFG0000082	26/08/2022	7,840,000.00	26/08/2022	BBVA Bancomer,	Mayo 2022
		854	28/06/2022	3,920,000.00						Junio 2022



Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
									S.A./ Cta. 103340074	
DDL0000105	26/08/2022	858	01/08/2022	3,920,000.01	EFG0000134	29/09/2022	3,920,000.01	29/09/2022	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Julio 2022
Totales				\$78,400,000.01			\$78,400,000.01			

B) Devoluciones realizadas por Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.:

Nombre del Beneficiario	Cuenta Bancaria		Meses Pagados	Número de Pagos	Importe Pagado	Total Pagado
	Número	Banco				
Municipio de Culiacán, Sinaloa	0103340074	BBVA México, S.A.	Noviembre de 2021 a Julio de 2022	9	35,280,000.00	35,280,000.00
Totales				9	\$35,280,000.00	\$35,280,000.00

Mediante póliza D0000055 de fecha 01 de febrero de 2023, por importe de \$35,280,000.00 (treinta y cinco millones doscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), el Municipio registró la devolución efectuada por Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. en el mes de noviembre de 2022. A continuación, se detalla:

Póliza			Referencia Bancaria		Mes de Servicio
Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
D0000055	01/02/2023	2,000,000.00	04/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Enero 2022
		1,920,000.00	04/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	
		2,000,000.00	03/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Febrero 2022
		1,920,000.00	03/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	
		3,920,000.00	07/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Noviembre 2021
		3,920,000.00	08/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Diciembre 2021
		3,920,000.00	09/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Marzo 2022
		3,920,000.00	10/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Abril 2022
		3,920,000.00	11/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Mayo 2022
		3,920,000.00	14/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Junio 2022
		3,920,000.00	15/11/2022	BBVA México, S A./ Cta. 103340074	Julio 2022
Total		\$35,280,000.00			

Por lo anterior, se advirtió que del pago total del contrato número **CLN-AD-021-2020** celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral denominada Grupo Ketzner, S.A. de C.V., por concepto de servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, para la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por un importe de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que fue pagado totalmente por el referido Municipio de Culiacán, Sinaloa, de los cuales, un monto de \$74,480,000.04 (setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos 04/100 M.N.) fue pagado a la persona moral denominada Grupo Ketzner, S.A. de C.V. y un importe de \$43,120,000.00 (cuarenta y tres millones ciento



veinte mil pesos 00/100 M.N.) fue pagado a Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., como a continuación se detalla:

Nombre del Beneficiario	Cuenta Bancaria		Meses Pagados	Número de Pagos	Importe Pagado	Total Pagado
	Número	Banco				
Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	Diciembre de 2020	1	3,920,000.00	74,480,000.04
	██████████	Grupo Financiero Ve por Más, S.A.	Noviembre de 2021 a Abril de 2023	18	70,560,000.04	
Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	██████████ 5	BBVA Bancomer, S.A.	Noviembre de 2020 y Enero a Abril de 2021	5	19,600,000.00	43,120,000.00
	██████████	Banco Inbursa, S.A.	Mayo a Octubre de 2021	6	23,520,000.00	
Total				30	\$117,600,000.04	\$117,600,000.04

A continuación, se describe la integración de los referidos pagos:

Pagos efectuados a la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V.

Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
DDL0000027	08/02/2021	701	03/02/2021	3,920,000.00	EFG0000297	08/02/2021	3,920,000.00	08/02/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Diciembre 2020
		849	28/06/2022	3,920,000.00	D0000055	01/02/2023	2,000,000.00	04/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2022
				1,920,000.00			04/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074		
		850	28/06/2022	3,920,000.00			2,000,000.00	03/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Febrero 2022
							1,920,000.00	03/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	
		847	28/06/2022	3,920,000.00			3,920,000.00	07/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2021
		848	28/06/2022	3,920,000.00			3,920,000.00	08/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Diciembre 2021
		851	28/06/2022	3,920,000.00			3,920,000.00	09/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2022
		852	28/06/2022	3,920,000.00			3,920,000.00	10/11/2022	BBVA México, S.A./	Abril 2022



Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
									Cta. 103340074	
		853	28/06/2022	3,920,000 00			3,920,000.00	11/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Mayo 2022
		854	28/06/2022	3,920,000 00			3,920,000.00	14/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Junio 2022
		858	01/08/2022	3,920,000 01			3,920,000.01	15/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Julio 2022
DDL0000141	25/11/2022	859	01/08/2022	3,920,000 01	EFG0000176	25/11/2022	3,920,000.01	25/11/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Agosto 2022
DDL0000018	05/12/2022	860	06/09/2022	3,920,000 00	EFG0000039	05/12/2022	3,920,000.00	05/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Septiembre 2022
		861	03/10/2022	3,920,000 00	EFG0000201	23/12/2022	3,920,000.00	23/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Octubre 2022
DDL0000193	26/12/2022	867	01/12/2022	3,920,000 00	EFG0000273	27/12/2022	3,920,000.00	27/12/2022	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2022
DDL0000051	27/01/2023	868	03/01/2023	3,920,000 00	EFG0000082	27/01/2023	3,920,000.00	27/01/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Diciembre 2022
DDL0000091	16/02/2023	869	08/02/2023	3,920,000 00	EFG0000091	17/02/2023	3,920,000.00	17/02/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2023
DDL0000007	05/04/2023	870	03/03/2023	3,920,000 00	EFG0000015	05/04/2023	3,920,000.00	05/04/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Febrero 2023
DDL0000072	17/04/2023	D631E1	12/04/2023	3,920,000 01	EFG0000067	18/04/2023	3,920,000.01	18/04/2023	BBVA México, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2023
DDL0000031	05/06/2023	316AAA	03/05/2023	3,920,000 01	EAL0080730	13/06/2023	3,920,000.01	13/06/2023	Banco Mercantil del Norte S.A./ Cta. 0683067008	Abril 2023
Totales				\$74,480,000.04			\$74,480,000.04			



Pagos efectuados a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.

Póliza de Diario Devengado		Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)			Póliza de Egresos			Referencia Bancaria de Pago		Mes de Servicio
Número	Fecha	Número	Fecha	Importe	Número	Fecha	Importe	Fecha	Banco	
DDL0000134	22/12/2020	673	08/12/2020	3,920,000.00	EFG0000115	22/12/2020	3,920,000.00	22/12/2020	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Noviembre 2020
DDL0000102	19/02/2021	702	04/02/2021	3,920,000.00	EFG0000429	19/02/2021	3,920,000.00	19/02/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Enero 2021
DDL0000057	09/03/2021	718	02/03/2021	3,920,000.00	EFG0000070	09/03/2021	3,920,000.00	09/03/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Febrero 2021
DDL0000058	13/04/2021	726	05/04/2021	3,920,000.00	EFG0000143	14/04/2021	3,920,000.00	14/04/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Marzo 2021
DDL0000039	11/05/2021	736	03/05/2021	3,920,000.00	EFG0000058	13/05/2021	3,920,000.00	13/05/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Abril 2021
DDL0000094	17/06/2021	763	09/06/2021	3,920,000.00	EFG0000162	22/06/2021	3,920,000.00	22/06/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Mayo 2021
DDL0000087	15/07/2021	780	02/07/2021	3,920,000.00	EFG0000161	16/07/2021	3,920,000.00	16/07/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Junio 2021
DDL0000045	11/08/2021	821	02/08/2021	3,920,000.00	EFG0000198	24/08/2021	3,920,000.00	24/08/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Julio 2021
DDL0000120	24/09/2021	834	02/09/2021	3,920,000.00	EFG0000218	27/09/2021	3,920,000.00	27/09/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Agosto 2021
DDL0000054	11/10/2021	840	01/10/2021	3,920,000.00	EFG0000176	21/10/2021	3,920,000.00	21/10/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Septiembre 2021
DDL0000024	17/11/2021	846	01/11/2021	3,920,000.00	EFG0000093	18/11/2021	3,920,000.00	18/11/2021	BBVA Bancomer, S.A./ Cta. 103340074	Octubre 2021
Totales				\$43,120,000.00				\$43,120,000.00		

En relación a lo anterior, y derivado del importe total del contrato número **CLN-AD-021-2020** celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa, con la persona moral denominada Grupo Ketzner, S.A. de C.V., como ya se indicó en las tablas iniciales del inciso A) Pagos Realizados, un importe de \$39,200,000.03 (treinta y nueve millones doscientos mil pesos 03/100 M.N.) fue pagado directamente a la persona moral con la cual se suscribió el referido contrato, y el resto por importe de \$78,400,000.01 (setenta y



ocho millones cuatrocientos mil pesos 01/100 M.N.) fue transferido a la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.; lo anterior, al amparo de la cesión de derechos de cobro solicitada mediante escrito simple mensual suscrito por el [REDACTED], en su calidad de Representante Legal de Grupo Ketzer, S.A. de C.V., dirigido a la Tesorera Municipal, en el cual, además de solicitar el pago de la factura mensual emitida por concepto de servicio de arrendamiento de 40 (cuarenta) camiones recolectores – compactadores de basura modelo 2021, relativos al contrato número **CLN-AD-021-2020**, refirió que: “... de acuerdo con lo señalado en la **CLÁUSULA SEXTA. SESIÓN DE DERECHOS** (sic) del contrato antes mencionado, le solicito se lleve a cabo la sesión de derechos del cobro por el importe total de la factura referida en el presente documento, a favor de la empresa GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V., realizando la transferencia bancaria a la siguiente cuenta...”. [SE LEE RECUADRO] “Nombre del Banco: BBVA, Número de cuenta: [REDACTED] y Número de CLABE: [REDACTED].”; asimismo, a partir del escrito de fecha 08 de julio de 2021 a octubre de 2022, se solicitó en los mismos términos que las transferencias fueran realizadas “...a favor de la empresa GRINLEASING, S.A.P.I. DE C.V., realizando la transferencia bancaria a la siguiente cuenta...”. [SE LEE RECUADRO] “Nombre del Banco: INBURSA, S.A., Número de cuenta: [REDACTED] y Número de CLABE: [REDACTED]...”

En ese sentido, y a efecto de analizar el motivo y procedencia de las referidas cesiones de derecho de cobro descritas en el párrafo que antecede, realizadas por la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., a favor de la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., en relación al contrato **CLN-AD-021-2020** celebrado con el Municipio de Culiacán, Sinaloa, por el arrendamiento de 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera; que implicó la transferencia de recursos públicos a un tercero ajeno al contrato, y sobre todo el determinar la procedencia y legalidad de las mismas, esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, mediante oficios número **ASE/AUD/B/0126/2024**, **ASE/AUD/B/0167/2024** y **ASE/AUD/B/0296/2024** de fechas 25 de enero, 02 y 22 de febrero de 2024, respectivamente, realizó solicitud de información dirigida al Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como a las personas morales denominadas Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Grupo Ketzer, S.A. de C.V., requiriendo entre otras cosas, el documento (contrato, convenio, acuerdo o similar) celebrado entre la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., que justifique la cesión de derechos de cobro al amparo del cual, esta última cobró 20 pagos mensuales dentro del contrato de arrendamiento puro número **CLN-AD-021-2020** de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera; al respecto, se recibió respuesta por parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante los oficios número **D.A.I.F. OF. NUM.012/2024** y **D.A.I.F. OF. NUM.015/2024**, de fecha 31 de enero y 13 de febrero de 2024, respectivamente, signados por el L.C.F. Guillermo León Castro, en su carácter de Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y



por su parte, las personas morales requeridas dieron respuesta mediante los escritos libres signados por el Mtro. Diego Gaspar Villarias, en su carácter de Representante Legal de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y el C. Jaime Francisco Apodaca Fong, en su carácter de Apoderado Legal de Grupo Ketzer, S.A. de C.V., remitiendo copia certificada del contrato de prestación de servicios de arrendamiento puro, celebrado en fecha 09 de octubre de 2020 por Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., de cuyo análisis se hizo notar que, el referido contrato tuvo por objeto el arrendamiento puro de 40 Chasis cabina y 40 Cajas compactadoras de basura, con una vigencia de 30 meses, comprendida del 09 de octubre de 2020 al 09 de abril de 2023, por un monto total de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado, el cual sería cubierto en 30 pagos mensuales por importe de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada uno; asimismo, se advirtió que en los párrafos segundo y tercero de la cláusula Tercera del citado contrato de arrendamiento puro de fecha 09 de octubre de 2020, quedó expresamente establecido que la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., en su carácter de arrendatario, cedió de forma total e irrevocable los derechos de cobro a favor del arrendador, en este caso, la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad mensual de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), por los 30 meses del plazo de la vigencia del contrato de prestación de servicios número **CLN-AD-021-2020**, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., por el arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera.

Con respecto al resto de las cláusulas del contrato de servicios de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, celebrado entre la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., en su carácter de arrendador y Grupo Ketzer, S.A. de C.V., como el arrendatario, en fecha 09 de octubre de 2020, se pudo conocer otras obligaciones a cargo de esta última, dentro de las que destacan la cláusula **“DÉCIMA. OBLIGACIONES A CARGO DE EL ARRENDATARIO”**, en su párrafo segundo, numeral 1, se estableció como obligación, que el arrendatario usará los camiones exclusivamente para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios número **CLN-AD-021-2020**, que este último tiene celebrado con el Municipio de Culiacán; igualmente, en la cláusula **“SEXTA. ENTREGA DE LOS CAMIONES”** del contrato de fecha 09 de octubre de 2020, se estableció que la entrega de los referidos camiones se realizaría a más tardar un día previo al inicio de los servicios, de acuerdo con la fecha de vigencia del contrato, lo que corresponde al 30 de octubre de 2020, en el [REDACTED], debiendo ser recibidos a entera satisfacción por el arrendatario, con base al Acta de Entrega Recepción; precisando que dicho domicilio corresponde a las instalaciones que ocupa el Taller del Municipio de Culiacán, Sinaloa, hecho corroborado según la cláusula Novena del contrato número **CLN-AD-021-2020**, en la cual quedó expresamente establecido; también,



se pudo conocer que en la cláusula “SEGUNDA CONTRAPRESTACIÓN”, del contrato de fecha 09 de octubre de 2020, celebrado entre las referidas personas morales, se estableció como precio total por el arrendamiento puro, un importe de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; que en suma a las otras cláusulas ya previamente analizadas, es posible inferir que el citado instrumento legal, fue realizado con el único propósito que la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., diera cumplimiento al contrato número **CLN-AD-021-2020** celebrado con el Municipio de Culiacán, Sinaloa, y que a su vez, la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., obtuviera la prestación económica del antenombrado contrato número **CLN-AD-021-2020**, por un importe de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, toda vez que ambos contratos fueron suscritos por **montos y plazos idénticos para el cumplimiento de un mismo objeto**, consistente en el arrendamiento puro de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, que prestaron el servicio de recolección de basura en el Municipio de Culiacán, los cuales, según actas de entrega recepción del mes de octubre de 2020, fueron entregados por parte de la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., a la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., en el domicilio que ocupa el taller municipal, situación que contrasta con el acta de entrega recepción suscrita en fecha 11 de septiembre de 2020, entre la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, misma que fue suscrita en fecha previa al contrato de prestación de servicios número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, y de las cuales de acuerdo a la revisión a sus números de serie, se advierte que corresponden a las mismas unidades vehiculares.

Derivado de las inconsistencias encontradas hasta este punto, se procedió a solicitar al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante oficio número **ASE/AUD/B/2385/2023** de fecha 05 de diciembre de 2023, los expedientes de cada uno de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura, quien mediante oficio número **D.A.I.F. OF. NUM.056/2023** de fecha 14 de diciembre de 2023, signado por el L.C.F. Guillermo León Castro, en su carácter de Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, remitió los expedientes, mismos que incluyen la documentación de cada uno de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, dados en arrendamiento puro al Municipio de Culiacán, Sinaloa, por la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., mediante contrato **CLN-AD-021-2020** celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, dentro del cual se encuentra la factura de compra de cada uno de los vehículos arrendados; mismas que una vez analizadas, se constató que dichos camiones fueron vendidos por la persona moral denominada Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., a la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V. en el periodo del 16



al 20 de octubre de 2020, por un monto total de \$86,793,160.00 (ochenta y seis millones setecientos noventa y tres mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), el cual se integra por 40 Chasis International MV 4X2 35K 2021, con valor de \$1,380,000.00 (un millón trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) cada uno, y 40 cajas compactadoras de basura con valor de \$789,829.00 (setecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), cada uno, por lo anterior se advierte, que los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera entregados en arrendamiento puro al Municipio de Culiacán, Sinaloa, mediante contrato número CLN-AD-021-2020, no eran propiedad de la persona moral con la cual el Municipio celebró el referido contrato, denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., **ni tampoco se encontraban a disposición de ésta al momento que fueron ofertados** en su propuesta técnica y económica, así como tampoco a la firma del contrato celebrado con el Municipio de Culiacán, Sinaloa, dado que la propuesta técnica y económica de parte de Grupo Ketzer, S.A. de C.V., fue presentada el 09 de julio de 2020, la firma del contrato entre el Municipio de Culiacán y la referida persona moral se realizó el 12 de octubre de 2020, el contrato de arrendamiento puro entre Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., se celebró el 09 de octubre del mismo año, el contrato de arrendamiento puro entre Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Casanova Vallejo, S.A. de C.V., el 01 de noviembre de 2020, y la compra de los vehículos por parte de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. a Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V., se realizó hasta los días 16, 19 y 20 de octubre de 2020. A continuación, se integra el detalle de los vehículos en cita:

Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por la Adquisición de los 40 Camiones Recolectores Compactadores de Basura					
Datos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos del Vehículo o Caja Compactadora	
Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Serie	Marca
10CFB033-9CA2-4E5B-A8C6-EBD7C76E60CC	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR1 ML334214	INTERNATIONAL
28A5EFBF-504A-40B0-A8D4-ACB888D33D06	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
EDB629AD-B5F3-4681-9440-0014527F300B	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR3 ML334215	INTERNATIONAL
00EEDBE4-D902-4B8D-A160-3DEB0C3ACFD9	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
AD62D5CB-263F-044D-A118-61AD1CA3F701	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR7 ML334217	INTERNATIONAL
7897D6A2-FEC9-415D-A0E0-588103EFF45E	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
D6ACC644-DF3C-433B-BB2F-706D19AA2CE4	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR9 ML334140	INTERNATIONAL
44798CB2-A33E-43F3-BC19-910309EE74A8	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
D8C6F53F-5B32-4A0B-8273-D614A11D7D57	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR0 ML334219	INTERNATIONAL
6F10661A-8761-45E9-B0D7-1A2DB1C41329	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
2E9E91CD-64F7-43B8-8AE6-0B0A98522007	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR7 ML334220	INTERNATIONAL



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por la Adquisición de los 40 Camiones Recolectores Compactadores de Basura					
Datos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos del Vehículo o Caja Compactadora	
Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Serie	Marca
1AA14311-8A74-47AA-A728-4BD743A8820E	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
3A1DB647-5E30-41AE-BA02-8864D54E067E	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR6 ML335245	INTERNATIONAL
045D5040-4972-4FAC-8832-9BA16E800AF0	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
F7CD45F9-EC79-4D1F-AA78-544367E04B33	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR8 ML335246	INTERNATIONAL
E67CC0EA-60AD-4F4A-B5C4-5EAE78DFA9BC	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
FC6BBBAB-47C1-4726-8297-22A7C668A310	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML335247	INTERNATIONAL
5F83ADE6-2DA7-4680-8EE3-AB7CD61A9CE2	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
C2983D9B-687A-4AEB-BB78-62440E2A1EA4	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR6 ML334144	INTERNATIONAL
EE1D3C88-3BF4-411F-8C50-309079D6037A	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
183AB137-90E7-40F3-950D-CBC21CEB27BC	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML336060	INTERNATIONAL
CEBE806D-D60B-4624-9A2E-27A6F85CB652	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
71FAB4B7-A736-490B-BE2F-F78193711507	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR8 ML336056	INTERNATIONAL
0CCB0DE7-99C6-AC4C-A645-2BE34DAB4D88	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
6448FDBD-F104-424B-878F-A16885B665B1	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR1 ML335251	INTERNATIONAL
A3CEBD8E-3BA8-4DA7-A8FB-700D26BB0D10	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
74AC89E2-799F-4EAE-AA42-5AC299F79C69	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR6 ML336055	INTERNATIONAL
F8390285-5095-48AC-8632-72F20F1A2857	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
3B21DA9B-EAB7-4642-B243-BB771EF06D06	16/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR5 ML334216	INTERNATIONAL
A1EBBA6B-2DF4-430A-AF88-F66989DF5767	16/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
09BCF080-1405-49D7-A909-E55454F83727	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR2 ML334142	INTERNATIONAL
E39A1215-B299-4B98-BC3F-8AE81CFBB5D2	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
A7C1932C-C400-46DE-BA3D-7A700A8B33A6	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR1 ML336058	INTERNATIONAL
AC7E752D-CE8C-438C-8316-11ED4F430F4B	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
81CBC259-7C80-46D5-A770-9A84B83570FF	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML336057	INTERNATIONAL
41F448B4-77FA-48D9-BA58-C7F35DF89D66	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
6BAD775B-FD87-4C3C-AECE-6B24A2DE80EC	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR1 ML336061	INTERNATIONAL
81552541-8F1A-4901-AD24-58311524BD77	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
2B64CD3A-5285-40AC-A71C-171FDF251CF	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR2 ML338126	INTERNATIONAL
A9D97814-ABEC-45C9-B9C9-3C4F8DA0D3B7	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por la Adquisición de los 40 Camiones Recolectores Compactadores de Basura					
Datos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos del Vehículo o Caja Compactadora	
Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Serie	Marca
64282EB3-C15B-4600-A986-17B8019D565D	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR8 ML338129	INTERNATIONAL
BA47381D-4A5B-461A-803C-98DAC642517F	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
051B9909-4220-4527-B93D-89E0FD61E9BD	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR6 ML338128	INTERNATIONAL
10A35EAF-3BF9-47EF-8B2E-342ED99DB7F8	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
6B711110-C1A1-4156-A213-CDADA17F2CE3	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR3 ML336059	INTERNATIONAL
DB9D8A75-0F19-4C3A-A121-689F82913B16	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
3F99B40C-A269-4310-B70D-E503382DE15B	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR5 ML331199	INTERNATIONAL
046F9DE7-6A5C-4A99-A994-87C5AB2188E7	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
FBDA405C-FF2B-44EB-BA7D-63353167FDA4	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR4 ML331419	INTERNATIONAL
1556E618-F302-4B47-B5C6-02892160F81E	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
A5C9A27-EE9B-4571-9361-1046F46185A5	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR4 ML338127	INTERNATIONAL
A248A7C5-4582-40FB-9489-CE5463F720CC	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
03C45E09-A03E-482A-96D9-57AC06BBF89F	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR2 ML331418	INTERNATIONAL
CAA1CEDB-BDC7-4D91-8090-FA031DDB2AB	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
11E39C78-14E9-C84B-B601-F4A5D7E85866	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML335250	INTERNATIONAL
4D66311C-EDE9-4CAD-9204-80F63924B24B	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
24E12F0B-8789-42D3-B081-CCD233E32027	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR0 ML334141	INTERNATIONAL
03B486E4-43E1-42F2-B918-8B1C5CC065C5	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
CD136AA9-39A2-4163-8A60-172DEF6D6013	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR9 ML334140	INTERNATIONAL
C02B4D5D-D7F4-4B0E-A68E-95E82E9B42CC	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
5E88DABE-8DA2-487C-AA3E-C98A1CC56AF9	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR2 ML334139	INTERNATIONAL
B2FE04D7-2B1C-46F0-9726-B9AC7AF52CF3	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
BEA2E17E-E687-4075-BEAD-552C079CE568	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR0 ML334138	INTERNATIONAL
63AE9630-BCDB-4E7E-AEB3-631C182C9198	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
7B1790E1-4C46-4DFE-958B-D32A2A9B5820	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR4 ML331422	INTERNATIONAL
D8EBC110-6EB9-4C07-BB32-42296D37EEDE	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
3571CA4A-501F-4EAD-9546-EF3E93D9DDBD	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML331196	INTERNATIONAL
081703A4-9666-4873-990E-C0F7A992970E	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
95E52E30-2935-4691-8B52-7C09FB67D187	19/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR3 ML344517	INTERNATIONAL



Remolques y Plataformas de Toluca, S.A. de C.V. emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V. por la Adquisición de los 40 Camiones Recolectores Compactadores de Basura					
Datos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)				Datos del Vehículo o Caja Compactadora	
Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Serie	Marca
9C65568C-1CC3-4CB8-B71A-9EC2A00A55A4	19/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
61E55562-74D8-40A7-84AA-A49CC0B0C643	20/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRO ML331420	INTERNATIONAL
CFEBBA17-BB26-429B-945A-7BB71D8B8D06	20/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
BCA8B6F8-FA03-4C96-987D-4B7E486FBE5B	20/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR8 ML331195	INTERNATIONAL
DF89FA2E-AFF3-4DF6-9334-7D5743E61DB9	20/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
F1130733-B840-534E-BEFB-7B36D1F44E63	20/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMR9 ML331416	INTERNATIONAL
FB789131-3ED7-4FA5-8E0F-7F727E25D86D	20/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
1AE20E23-11FF-486F-90CA-3D71095FE429	20/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRO ML331417	INTERNATIONAL
CFD9D55B-8F38-4B95-8FC0-F8F88869E0DE	20/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
0FAFE538-3115-4853-AA66-CBA11C8AD759	20/10/2020	1,380,000.00	CHASIS INTERNATIONAL MV 4X2 35K 2021	3HAEUMMRX ML331201	INTERNATIONAL
D3699037-A23C-4B28-8F05-B68CDB2CA323	20/10/2020	789,829.00	CAJA COMPACTADORA DE BASURA		
Total		\$86,793,160.00			

Derivado de lo anterior, esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa mediante oficios número **ASE/AUD/B/0126/2024**, **ASE/AUD/B/0168/2024**, **ASE/AUD/B/0296/2024** y **ASE/AUD/B/0396/2024** de fechas 25 de enero, 02 y 22 de febrero, así como 11 de marzo de 2024, respectivamente, realizó solicitud de información dirigida al Municipio de Culiacán, Sinaloa, así como a las personas morales denominadas Casanova Vallejo, S.A. de C.V., Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., requiriendo entre otras cosas, el documento (contrato, convenio, acuerdo, adendum o similar) mediante el cual fueron cedidos los derechos de uso o se autorizó a la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., para que ésta a su vez, estuviera en posibilidad de arrendar los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera al H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, y cuya propiedad corresponde a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V.; al respecto, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, dio respuesta mediante oficio número **D.A.I.F. OF. NUM.015/2024** de fecha 13 de febrero de 2024, signado por el L.C.F. Guillermo León Castro, en su carácter de Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras del Municipio de Culiacán, Sinaloa, y por parte de las personas morales mediante escrito libre signado por el [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de Casanova Vallejo, S.A. de C.V., el [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Apoderado Legal de Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y [REDACTED] [REDACTED] en su carácter de Representante Legal de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., remitiendo copia certificada del contrato y anexos por concepto de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, celebrado el 01 de noviembre de 2020 por Casanova



Vallejo, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., de cuyo análisis se advirtió que el referido contrato tuvo por objeto el arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, estableciendo en su cláusula primera, que la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en su carácter de arrendador se obligó a dar en arrendamiento puro las unidades antes señaladas, con las especificaciones y características establecidas en el anexo 1, documento que establece las especificaciones técnicas y alcances del servicio de arrendamiento puro, la marca, modelo y número de serie de los 40 chasis cabina y de las 40 cajas compactadoras de 20 yardas, por una contraprestación estipulada en la tabla de pago mensual de arrendamiento puro de camiones recolectores de basura, correspondiente al anexo 2 del contrato, por un importe total \$102,963,464.13 (ciento dos millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en un plazo de 42 mensualidades, con vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2020 hasta el 30 de abril de 2024, por la cantidades que se describen a continuación:

Núm. de Pago	Pago Mensual IVA Incluido	Núm. de Pago	Pago Mensual IVA Incluido
1	2,551,856.12	22	2,449,063.61
2	2,449,063.61	23	2,449,063.61
3	2,449,063.61	24	2,449,063.61
4	2,449,063.61	25	2,449,063.61
5	2,449,063.61	26	2,449,063.61
6	2,449,063.61	27	2,449,063.61
7	2,449,063.61	28	2,449,063.61
8	2,449,063.61	29	2,449,063.61
9	2,449,063.61	30	2,449,063.61
10	2,449,063.61	31	2,449,063.61
11	2,449,063.61	32	2,449,063.61
12	2,449,063.61	33	2,449,063.61
13	2,449,063.61	34	2,449,063.61
14	2,449,063.61	35	2,449,063.61
15	2,449,063.61	36	2,449,063.61
16	2,449,063.61	37	2,449,063.61
17	2,449,063.61	38	2,449,063.61
18	2,449,063.61	39	2,449,063.61
19	2,449,063.61	40	2,449,063.61
20	2,449,063.61	41	2,449,063.61
21	2,449,063.61	42	2,449,063.61
Total		\$102,963,464.13	

Resulta pertinente aclarar que el plazo de 42 meses, estipulado en la cláusula segunda del contrato de fecha 01 de noviembre de 2020, celebrado entre las personas morales denominadas Casanova Vallejo S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., fue renovado a 30 meses mediante anexo 11, de fecha 01 de enero de 2023, que formó parte integrante del contrato maestro de fecha 01 de mayo de 2023, suscrito por las mencionadas personas morales, mismo que fue remitido a esta Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, por el [REDACTED] en su calidad de Apoderado Legal de Casanova Vallejo, S.A. de C.V., en fecha 02 de abril de 2024; asimismo, en el citado anexo fueron modificados los



importes mensuales pactados en el contrato de fecha 01 de noviembre de 2020, advirtiendo ajustes en la cantidad total que como importe había sido pactado, estableciendo como pago mensual un importe de \$2,619,088.00 (dos millones seiscientos diecinueve mil ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), acordando pagarse la suma total de \$78,572,640.00 (setenta y ocho millones quinientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), que incluye el Impuesto al Valor Agregado, tal como se describe a continuación:

Número de Pago	Fecha de Pago	Pagos Periódicos	IVA	Pagos Periódicos IVA Incluido
1	01/11/2020	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
2	01/12/2020	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
3	01/01/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
4	01/02/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
5	01/03/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
6	01/04/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
7	01/05/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
8	01/06/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
9	01/07/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
10	01/08/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
11	01/09/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
12	01/10/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
13	01/11/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
14	01/12/2021	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
15	01/01/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
16	01/02/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
17	01/03/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
18	01/04/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
19	01/05/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
20	01/06/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
21	01/07/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
22	01/08/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
23	01/09/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
24	01/10/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
25	01/11/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
26	01/12/2022	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
27	01/01/2023	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
28	01/02/2023	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
29	01/03/2023	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
30	01/04/2023	2,257,834.48	361,253.52	2,619,088.00
Totales		\$67,735,034.40	\$10,837,605.60	\$78,572,640.00

En ese sentido, y a efecto de confirmar los pagos realizados por la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. a la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., mediante oficios números **ASE/AUD/B/0386/2024** y **ASE/AUD/B/0751/2024**, de fecha 08 y 11 de marzo de 2024, respectivamente, se solicitó a ambas personas morales la documentación relativa a los registros contables que amparan los pagos realizados, remitiendo copia certificada de las pólizas de registro contable, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), transferencia y estado de cuenta bancario, información que una vez analizada, se constató que Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., realizó 30 pagos mensuales por concepto de contraprestación del contrato de fecha 01 de noviembre de 2020 celebrado con Casanova Vallejo, S.A. de C.V., y un (1) pago de servicios relacionados, mismos que suman



un importe total de \$78,989,822.64 (setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 64/100 M.N.), de los cuales, un importe de \$20,375,398.83 (veinte millones trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y ocho pesos 83/100 M.N.), fue transferido a la cuenta bancaria número [REDACTED] y un importe de \$58,614,423.81 (cincuenta y ocho millones seiscientos catorce mil cuatrocientos veintitrés pesos 81/100 M.N.), fue transferido a la cuenta bancaria número [REDACTED], ambas del Banco BBVA Bancomer, S.A., actualmente BBVA México, S.A., a nombre de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. A continuación, se integra:

Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Referencia del Banco Beneficiario				
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta	Banco	Número de Referencia	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
FRVJ 28533	4AC09EC6- CF9A-4ABA- BB1E- E9959F0A5AE3	31/12/2020	2,551,856.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 1 de 42	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	509012	2,551,856.00	30/12/2020
FRVJ 29250	19FDC68B- 0896-4D3A- BB8E- 0A7794539CCE	29/01/2021	2,449,063.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 2 de 42	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	415018	2,449,063.61	23/02/2021
FRVJ 29857	91C0FB8D- B768-405C- 8083- 16F7CCBB3064	22/02/2021	2,449,063.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 3 de 42	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	292010	2,449,063.61	26/02/2021
FRVJ 29992	615A42DC- F7AD-4FF1- A690- F769BB28404F	26/02/2021	2,449,063.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 4 de 42	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	702009	720,000.00	26/02/2021
					[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	888015	1,729,063.61	16/03/2021
FRVJ 30566	A5E9BF68- 07E9-453F- A9B4- 2785AF487ECE	19/03/2021	922,696.00	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, servicio de noviembre de 2020 a febrero de 2021	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	791015	922,696.00	22/03/2021
FRVJ 313119444	D6DAE1E2- 8749-497A- AE49- 97181578E18B	22/04/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 5 de 42	[REDACTED]	BBVA Bancomer, S.A.	068010	2,619,087.61	26/04/2021



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Referencia del Banco Beneficiario				
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta	Banco	Número de Referencia	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
FRVJ 31775	1E6893CC-40B5-4BB1-BF08-4A479BCDC299	12/05/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 6 de 42	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	425009	2,619,087.61	18/05/2021
FRVJ 32155	017B11AE-16E5-46AF-9116-B1AC9EADD477	26/05/202	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 7 de 42	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	971008	800,000.00	27/05/2021
					██████████	BBVA Bancomer, S.A.	162920	1,819,088.00	28/06/2021
FRVJ 32932	E86CFE76-2B0B-4BDA-A162-655ABFAFFB90	29/06/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 8 de 42	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	239842	1,209,087.61	27/07/2021
					██████████	BBVA Bancomer, S.A.	040997	1,410,000.00	30/06/2021
FRVJ 33708	69067591-15AE-4B30-AAB3-1F169B47F6BA	29/07/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 9 de 42	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	003642	600,000.00	30/07/2021
					██████████	BBVA Bancomer, S.A.	798760	1,169,087.61	27/08/2021
					██████████	BBVA Bancomer, S.A.	775745	850,000.00	27/08/2021
FRVJ 34438	0B46B0B4-BBE8-40BA-8323-09C7C73632AD	30/08/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 10 de 42	██████████	BBVA Bancomer, S.A.	580099	1,050,000.00	31/08/2021
					██████████	BBVA Bancomer, S.A.	080394	400,000.00	30/09/2021
					██████████	BBVA México, S.A.	075751	1,169,087.61	25/10/2021
FRVJ 35828	1149F567-3BB3-40F2-9343-6E8B6D8D790E	26/10/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Renta 11 de 42	██████████	BBVA México, S.A.	858930	2,619,087.61	29/10/2021
FRVJ 35886	3A52B500-040E-400F-94E3-8BF8003C2264	29/10/2021	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de octubre de 2021	██████████	BBVA México, S.A.	077268	1,600,000.00	29/10/2021
					██████████	BBVA México, S.A.	196173	850,000.00	30/11/2021
					██████████	BBVA México, S.A.	264972	169,087.61	30/12/2021
FRVJ 38036	5D4A7536-F41E-4329-B6B6-DA11D8CF0B2D	24/01/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura	██████████	BBVA México, S.A.	456207	2,619,087.61	18/07/2022



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Referencia del Banco Beneficiario				
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta	Banco	Número de Referencia	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
				Correspondientes al mes de noviembre de 2021					
FRVJ 38037	2DCC3F43-674C-4CB2-A073-134E61C20419	24/01/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de diciembre de 2021	██████████	BBVA México, S.A.	465999	2,619,087.61	18/07/2022
FRVJ 38687	CD596172-01BF-435E-A666-F27C580F48C8	22/02/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de enero de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	476347	2,619,087.61	18/07/2022
FRVJ 40428	58E91097-8384-4130-BA58-EABFDA7067F0	26/04/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de marzo de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	151413	2,619,087.61	01/08/2022
FRVJ 41144	26C32240-9810-4715-9B12-5056DF957C1C	19/05/2022	2,690,887.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de abril de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	248515	2,690,887.61	29/08/2022
FRVJ 42308	06570B84-7423-4FEE-B7AD-F6B700D3CCD8	29/06/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de mayo de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	151431	2,619,087.61	01/08/2022
FRVJ 43078	5662A254-BCDB-4D7B-85E6-8F8E7B96C0DD	25/07/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de junio de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	151441	2,619,087.61	01/08/2022



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Referencia del Banco Beneficiario				
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta	Banco	Número de Referencia	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
FRVJ 43223	1BA99CBC- CF59-43DF- 860F- 14069C5BF73B	29/07/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de febrero de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	855818	2,619,087.61	18/08/2022
FRVJ 43813	B0806449- 96F3-42E1- A73A- 2BA4612EB4BE	17/08/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de julio de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	264621	2,619,087.61	30/09/2022
FRVJ 44592	64A4EB12- ADEA-4D50- A8FD- ED97AC4FCB35	13/09/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de agosto de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	603937	2,619,087.61	29/11/2022
FRVJ 45470	EB18BD9B- 5402-4EA6- BD34- 26AEE3BBSF1B	14/10/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de septiembre de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	019720	2,619,087.61	09/12/2022
FRVJ 46898	3398936F- C98C-4422- B025- 8DC9566649A0	26/11/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de octubre de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	194673	2,619,087.61	28/12/2022
FRVJ 47773	69DF66B7- B517-4C6A- 9BC5- 3750FF1815EB	20/12/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura. Correspondientes al mes de noviembre de 2022	██████████	BBVA México, S.A.	816835	1,310,000.00	30/12/2022
					██████████	BBVA México, S.A.	-	1,309,087.61	30/01/2023
FRVJ 47774	41DED87E- 7387-49F0- 9F93- DF56DC063A68	20/12/2022	2,619,087.61	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones	██████████	BBVA México, S.A.	492799	2,619,087.61	30/01/2023



Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Referencia del Banco Beneficiario				
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Número de Cuenta	Banco	Número de Referencia	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
				recolectores de basura. Correspondientes al mes de diciembre de 2022					
FCLVJ 373002282	6BB6153B-83E3-5D54-97DC-47AD5210E261	25/01/2023	2,619,088.00	Pago periódico de enero 2023. Contrato 0240, anexo 011	██████████	BBVA México, S.A.	098076	2,619,088.00	31/01/2023
FCLVJ 373002492	9FB6980F-00F3-5052-B581-D1B53758B1B0	24/02/2023	2,619,088.00	Pago periódico de febrero 2023. Contrato 0240, anexo 011	██████████	BBVA México, S.A.	933707	2,619,088.00	27/02/2023
FCLVJ 373002661	E358B506-303D-55A0-96AA-BAFA625A1AEE	01/03/2023	2,619,088.00	Pago periódico de marzo 2023. Contrato 0240, anexo 011	██████████	BBVA México, S.A.	212322	2,619,088.00	03/04/2023
FCLVJ 373002874	6E25C51F-7A6C-599F-8C35-D746E6DC090F	03/04/2023	2,619,088.00	Pago periódico de abril 2023. Contrato 0240, anexo 011	██████████	BBVA México, S.A.	833790	1,400,000.00	28/04/2023
					██████████	BBVA México, S.A.	588505	1,219,088.00	14/06/2023
Total			\$78,989,822.25					\$78,989,822.64	

Igualmente, mediante oficios números **ASE/AUD/B/0750/2024** y **ASE/AUD/B/0751/2024**, ambos de fecha 29 de abril de 2024, se solicitó a las personas morales denominadas Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., respectivamente, la información relativa a los pagos por concepto del contrato de servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura de fecha 09 de octubre de 2020, siendo atendido el segundo de ellos mediante escrito libre, signado por el ██████████, proporcionando relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por su representada a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., así como impresiones de los mismos, impresión de los estados de cuenta y transferencias bancarias en los cuales se aprecian los pagos recibidos por el referido concepto; de igual forma, proporcionaron oficio TM.862/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, suscrito por la Tesorera Municipal del Ayuntamiento de Culiacán, mediante el cual solicitó la devolución de las cantidades pagadas del mes de noviembre de 2021 al mes de julio de 2022; de igual forma, se remitió la impresión original de 9 transferencias bancarias, donde se comprueba la devolución realizada por la empresa Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., al Municipio de Culiacán, Sinaloa, de los pagos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, así como de enero a julio de 2022; información que una vez analizada, se constató que, **efectivamente la empresa Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. recibió de manera directa** vía transferencia bancaria de la persona moral **Grupo Ketzer, S.A. de C.V., treinta y nueve (39) pagos** correspondientes a diecinueve (19) mensualidades, las cuales sumaron un importe de **\$74,480,000.00 (setenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, y de forma indirecta, once



(11) pagos que fueron realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al amparo de la cesión de derechos de cobro, que sumaron el importe de \$43,120,000.00 (cuarenta y tres millones ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.); acreditándose con dicha información, que Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., recibió recursos públicos municipales consistentes en cincuenta (50) pagos correspondientes a 30 mensualidades que sumaron la cantidad de **\$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, provenientes de los recursos propios del Municipio, constituyendo el 100.00% (cien por ciento) de la contraprestación pactada en el contrato número **CLN-AD-021-2020**.

Pagos realizados a Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.				
Concepto	Número de Mensualidades	Número de Pagos	Importe Mensual	Importe Total
Pagos Directos realizados por la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V.	19	39	\$3,920,000.00	74,480,000.00
Pagos Indirectos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, al amparo de la cesión de derechos de cobro.	11	11	3,920,000.00	43,120,000.00
Total				\$117,600,000.00

1) Pagos Directos realizados por Grupo Ketzer, S.A. de C.V. a Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.:

Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Beneficiario	Importe	Banco/Número de Cuenta de Depósito	Fecha
A 10	4F812BE5-101 F-4282-9672- 29BA0D3D5BD	19/02/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2020, como segundo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	1,500,000.00	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	19/02/2021
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	1,000,000.00	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	22/02/2021
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	1,420,000.00	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	25/02/2021
A 109	19F4CD26- 1D79-4699- 8F6C- 9D858F9FA6F3	26/04/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de marzo de 2022, como décimo séptimo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	454,100.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	10/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,465,900.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	11/11/2022
A 121	626C57AC- 52E0-4381- 80A4- 2CCEBB3D33D	31/05/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de abril de 2022, como décimo octavo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	900,130.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	11/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,019,870.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	14/11/2022
A 65	88A12C27- 8802-4689- A023- 9E1DBD4400F9	29/06/2022	3,920,000.01	Sustitución de los CFDI previos. Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	921,500.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	04/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	2,998,500.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	07/11/2022



Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Beneficiario	Importe	Banco/Número de Cuenta de Depósito	Fecha
				basura modelo 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2021, como décimo tercer pago de 30.				
A 88	BF7E18E9-7898-43C8-A800-541CA6F8E674	29/06/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2021, como décimo cuarto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	800,350.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	07/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,119,650.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	08/11/2022
A 98	C1C5B026-A3C7-486D-ABCA-D53DD45F8983	29/06/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de enero de 2022, como décimo quinto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	550,900.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	08/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,369,100.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	09/11/2022
A 99	3B3996F2-C0E3-4C08-BE3F-48670A90D3C0	29/06/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de febrero de 2022, como décimo sexto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	698,500.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	09/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,221,500.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	10/11/2022
A 131	83C24E26-C126-46B0-BCFA-FA94E4306D9B	30/06/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de mayo de 2022, como décimo noveno pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	815,400.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	14/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,104,600.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	15/11/2022
A 132	7DBC9F4D-B4F4-44A1-AFDD-E7EA21EAA90D	30/06/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de junio de 2022, como vigésimo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	1,503,400.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	15/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	2,416,600.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	16/11/2022
143	E7F4523A-C2E5-4F6D-84C6-594814711F80	01/08/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de julio de 2022, como vigésimo primer pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	1,715,200.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	16/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	2,204,800.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	17/11/2022



Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Beneficiario	Importe	Banco/Número de Cuenta de Depósito	Fecha
144	E1AF80BC-73E4-402D-8F93-19C3466D8555	01/08/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de agosto de 2022, como vigésimo segundo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,350,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	28/11/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	570,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	30/11/2022
161	7F64F3FB-D99D-47EC-8AC2-132925FF6CCD	06/09/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de septiembre de 2022, como vigésimo tercer pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,500,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	07/12/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	420,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	08/12/2022
A 170	34557185-3842-43C3-9DF5-5D893C2A732F	03/10/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de octubre de 2022, como vigésimo cuarto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,610,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	26/12/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	310,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	27/12/2022
A 204	3EF3A5B5-BE95-4247-9AFE-72A8ACAC0A01	12/12/2022	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2022, como vigésimo quinto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,490,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	28/12/2022
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	430,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	29/12/2022
A 213	E5F6EE78-6EEF-44A1-95BD-COA19403C01F	03/01/2023	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de diciembre de 2022, como vigésimo sexto pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,565,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	30/01/2023
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	355,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	31/01/2023
A 225	E274861C-D987-4F0E-AF99-46CBBFFD895D	07/02/2023	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de enero de 2023, como vigésimo séptimo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,280,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	21/02/2023
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	640,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	22/02/2023
A 235	41486533-F0D2-4CF7-8351-1350E43995A6	01/03/2023	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,625,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	05/04/2023
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	295,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	10/04/2023



Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Beneficiario	Importe	Banco/Número de Cuenta de Depósito	Fecha
				basura modelo 2021, correspondiente al mes de febrero de 2023, como vigésimo octavo pago de 30.				
S/N	A22ECFCD-709F-49FF-94A4-40A2FF252888	21/04/2023	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de marzo de 2023, como vigésimo noveno pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,580,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	19/04/2023
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	340,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	20/04/2023
A 295	073F8420-3443-489E-8C63-05FC0DC39DB5	04/07/2023	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de abril de 2023, como trigésimo pago de 30.	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,640,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	13/06/2023
					Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	280,000.00	Banco Inbursa, S.A. / [REDACTED]	14/06/2023
Total			\$74,480,000.19			\$74,480,000.00		

2) Pagos Indirectos realizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, a Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., al amparo de la cesión de derechos de cobro:

Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Banco/ Número de Cuenta	Beneficiario	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
A 02	E676364E-E10D-43A8-9AA9-8ED2E703F33C	08/12/2020	3,920,000.06	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de noviembre de 2020. Renta 1 de 30.	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	22/12/2020
A 07	1623D544-7E78-415E-A737-503ED49579BE	04/02/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de enero de 2021, como tercer pago de 30.	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	19/02/2021
A 11	1E4A255E-514D-471C-97B2-3DC03479A49E	02/03/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de febrero de 2021, como cuarto pago de 30.	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	09/03/2021
A 13	688B9CF1-41EE-4523-BE1F-49B70C568A1F	05/04/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de marzo de 2021, como quinto pago de 30.	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	14/04/2021



Emisor del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)					Cuenta de Depósito			
Folio	Folio Fiscal	Fecha	Importe	Concepto	Banco/ Número de Cuenta	Beneficiario	Importe de Transferencia	Fecha de Pago
A 16	DFAD2F47-62A9-43D8-B6DA-9980E9A634D6	03/05/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de abril de 2021, como sexto pago de 30.	BBVA Bancomer, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	13/05/2021
A 20	2F295220-D2B5-44D9-8153-41FDDDF8587C	08/06/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de mayo de 2021, como séptimo pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	22/06/2021
A 25	61940002-DD62-442D-BCBF-FDE8283987F5	01/07/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de junio de 2021, como octavo pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	16/07/2021
A 31	B04BF058-7E48-4440-875C-9F748B6735C1	02/08/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de julio de 2021, como noveno pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	24/08/2021
A 40	89A267D8-15B2-49EF-8CEB-4AE4442FB731	01/09/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de agosto de 2021, como décimo pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	27/09/2021
A 47	977B8EE3-4EEB-4D21-B953-4DAB2D0FFEC3	01/10/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de septiembre de 2021, como décimo primer pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	21/10/2021
A 54	59EF4633-1C05-4243-8B44-046FEB303272	01/11/2021	3,920,000.01	Servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores-compactadores de basura modelo 2021, correspondiente al mes de octubre de 2021, como décimo segundo pago de 30.	Banco Inbursa, S.A./ [REDACTED]	Grinleasing, S.A.P.I. de C.V.	3,920,000.00	18/11/2021
Total			\$43,120,000.16				\$43,120,000.00	

Lo anterior, también corroborado con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), generados entre ambas empresas, mismos que fueron proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, mediante oficio **SATES-DG-072/2024** de fecha 24 de enero de 2024.



Adicionalmente, del análisis de toda la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, así como de las personas morales involucradas, fue necesario la realización de entrevistas a funcionarios y servidores públicos directamente relacionados con la contratación y pagos del arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura, para atender diversos cuestionamientos con relación a su intervención en el proceso de adjudicación, contratación y pago del contrato número **CLN-AD-021-2020**, de fecha 12 de octubre de 2020 celebrado con la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., de lo cual, los servidores públicos que atendieron la citación a entrevistas, proporcionaron diversa información relacionada con los procesos antes mencionados, sin que se haya obtenido información adicional a la ya revisada dentro de los trabajos de auditoría; estos hechos fueron plasmados en Acta Administrativa número 003/C.P. 2023 de fecha 09 mayo de 2025.

Derivado de las operaciones identificadas hasta este punto, se distingue que los recursos públicos utilizados por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, para el pago de las 30 mensualidades del contrato número **CLN-AD-021-2020**, que ascienden a \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), proveniente de los recursos públicos del Municipio, por concepto de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura y que fueron cubiertos mediante trasferencias bancarias a las personas morales Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., e indirectamente a la empresa Casanova Vallejo, S.A. de C.V., dado que esta última, una vez celebrado el contrato número **CLN-AD-021-2020**, adquirió la propiedad de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, mismos que se encuentran plenamente identificados con sus números de serie; y que a su vez arrendó a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., quien contaba con la autorización expresa para subarrendarlos, como lo hizo a la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., quien finalmente otorgó en arrendamiento puro las referidas unidades al Municipio de Culiacán, Sinaloa, todas a cambio de una contraprestación, tal y como se hace notar en los contratos documentados de **fecha 01 de noviembre de 2020, 09 de octubre de 2020** y contrato número **CLN-AD-021-2020**, de fecha 12 de octubre de 2020, respectivamente.

En ese tenor, del análisis a los contratos antes señalados, se advierte que los mismos se encuentran relacionados entre sí, teniendo todos el único propósito de dar cumplimiento al contrato número **CLN-AD-021-2020** y costear sus respectivas contraprestaciones con el recurso público erogado por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, situación que nos lleva a establecer que la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., no contaba con la experiencia, ni capacidad técnica y financiera, así como tampoco con los bienes y recursos financieros necesarios para dar cumplimiento al contrato, aun y cuando esta empresa por conducto de su representante legal, manifestó al momento de suscribir el contrato número **CLN-AD-021-2020**, en fecha 12 de octubre de 2020, que en su carácter de Arrendador y bajo protesta de decir verdad estaban enterados de las penas en que incurren quien se conduce



con falsedad, aseverando en los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.5 del Capítulo de Declaraciones del Contrato, que la persona moral que representa es una Sociedad Mercantil legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, que su objeto social le permite la celebración y cumplimiento del contrato celebrado con el Municipio de Culiacán, Sinaloa; así como, “...tener la experiencia, capacidad técnica y financiera, así como que cuenta con los bienes y recursos humanos suficientes...” para cumplir con las obligaciones adquiridas con la celebración del referido contrato.

Al verificar lo expuesto en el párrafo anterior, se constató en el Acta Constitutiva, Actas de Asamblea y Constancia de Situación Fiscal de la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., que forman parte del expediente de adjudicación, mismas que fueron proporcionadas mediante oficio número **D.A.I.F. OF. NÚM.055/2023** de fecha 13 de diciembre de 2023, signado por el L.C.F. Guillermo León Castro, en su carácter de Jefe del Departamento de Atención a Instancias Fiscalizadoras del Municipio de Culiacán, Sinaloa; que la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., al momento de suscribir el contrato **CLN-AD-021-2020**, en fecha 12 de octubre de 2020, no tenía como objeto social, dar en arrendamiento vehículos, equipo o maquinaria de recolección y compactación de basura; dado que según la cláusula segunda de su acta constitutiva, misma que describe su objeto social, éste se encuentra orientado a la construcción de obra civil, comercialización de materiales y equipo de construcción, asesoría en el ramo, estructuras metálicas, mantenimiento de edificios en general, entre otros; en este mismo sentido, las actividades económicas activas en su Constancia de Situación Fiscal se encuentran orientadas al transporte marítimo de altura y cabotaje, autotransporte foráneo de carga general, autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan, autotransporte local de carga especializada y carga general, sin que en ambos documentos se advierta como objeto el otorgar en arrendamiento vehículos, equipo o maquinaria, o se haya presentado evidencia de haber realizado modificaciones a su objeto social que incluya la referida actividad.

De igual forma, en lo concerniente a las declaraciones hechas por la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., respecto a contar con la capacidad financiera y económica, así como contar con los bienes y recursos humanos suficientes para atender y cumplir con el arrendamiento de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera; se procedió a examinar la declaración anual de ISR del ejercicio, personas morales correspondiente al ejercicio fiscal 2019, presentada por el citado contribuyente en fecha **01 de abril de 2020**, ante el Servicio de Administración Tributaria, la cual fue proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa, mismo que obra en el expediente de adjudicación, como parte de los requisitos presentados por Grupo Ketzer, S.A. de C.V. para la celebración del contrato multireferido, y con la que pretendió acreditar su capacidad financiera y económica para su contratación; sin embargo,



del análisis a la misma, se observó que dicha persona moral no contaba en ese momento con la propiedad de ninguno de los bienes necesarios para la prestación del servicio del contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020; ni con la capacidad financiera para tener, ya sea por compraventa o arrendamiento la disposición para arrendar los 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera y hacer frente al citado contrato, toda vez que el documento identificado como Estado de Posición Financiera (balance), en el rubro de efectivo en caja y depósitos en instituciones de crédito nacionales reflejaba un importe de \$50,230.00 (cincuenta mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), cuentas y documentos por cobrar nacionales por \$18,332,472.00 (dieciocho millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), activo fijo por importe total de \$7,930,000.00 (siete millones novecientos treinta mil pesos 00/100 M.N.), el cual se integra por \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en mobiliario y equipo de oficina, \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) en equipo de cómputo y \$7,550,000.00 (siete millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en equipo de transporte, mismo que corresponde a una embarcación tipo Ba East River año 1977, conjunto de elementos que demuestran la falta de capacidad técnica, económica y financiera por parte de la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V. al momento de adjudicar y celebrar el contrato número **CLN-AD-021-2020**, hecho que constituía un impedimento para la celebración del mismo.

Asimismo, ante la falta de capacidad para dar cumplimiento al contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., celebró contrato de servicio de arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura con la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., en fecha 09 de octubre de 2020, constatándose del contenido del citado contrato, que las unidades de recolección de basura dadas en arrendamiento a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., tenían por objeto prestar el servicio en el Municipio de Culiacán, Sinaloa; tal y como se señala en el punto II, del capítulo de Declaraciones y las cláusula Primera y Décima del contrato, pactándose en la cláusula Segunda una contraprestación de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), pagadera en 30 mensualidades, con vigencia a partir del 09 de octubre 2020 al 09 de abril de 2023; de igual forma, se hace notar del propio contrato, que la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V., no pagaría directamente a la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., las mensualidades rentísticas por los 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, toda vez que pactaron en el referido instrumento jurídico que dichas mensualidades serían cubiertas en su totalidad y de forma irrevocable, mediante la cesión de derechos de cobro, que la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V. solicitaría a favor de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., dentro del contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, quien realizaría el cobro



ante el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en los términos y condiciones previstos en la cláusula Tercera del contrato en estudio.

"...TERCERA. FORMA DE PAGO. RENTAS MENSUALES: "EL ARRENDADOR" entregará la factura de cada renta mensual vencida durante los 3 días naturales posteriores a cada mensualidad. **"EL ARRENDATARIO"** realizará el pago previa entrega de la factura correspondiente que reúna los requisitos fiscales que señala la normatividad en la materia, durante los 20 días naturales siguientes al de la presentación de la factura.

CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE "EL ARRENDADOR". "EL ARRENDATARIO" cede los derechos de cobro de forma total e irrevocable del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CLN-AD-021-2020**, relativo a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES"** en favor de **"EL ARRENDADOR"**, por la cantidad mensual de **\$3,920,000.00**; por los 30 meses del plazo de la vigencia del citado contrato, señalando que los pagos mensuales deberán ser depositados en la cuenta bancaria número 0115622735 del Banco **BBVA** a nombre de **"EL ARRENDADOR"**, con cuenta CLABE **012180001156227356**.

En cumplimiento a lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios número **CLN-AD-021-2020**, **"EL ARRENDATARIO"** realizará los trámites y presentará los documentos necesarios ante el **"MUNICIPIO DE CULIACÁN"**, para que mensualmente se realice la cesión de derechos de cobro de cada factura..."

En este sentido, se retoma el hecho (ya analizado) que la persona moral denominada Casanova Vallejo, S.A. de C.V., es propietaria de los 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, mismos que prestaron el servicio de recolección de basura en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, lo cual sucedió de esa forma, en virtud que la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V., dio en arrendamiento puro las unidades antes descritas a la empresa Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., mediante contrato de fecha 01 de noviembre de 2020, lo anterior, para que ésta diera cumplimiento al contrato de Servicio de Arrendamiento Puro de 40 camiones recolectores de basura, celebrado con la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., en fecha 09 de octubre de 2020, y ésta a su vez, como obligada principal en el contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, presentara en arrendamiento los camiones referidos al Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Es entonces, que de acuerdo a las investigaciones y al análisis de información y documentación recabada para el desarrollo de esta auditoría, se identificó que las personas morales denominadas Grupo Ketzer, S.A. de C.V., Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Casanova Vallejo, S.A. de C.V., actuaron e intervinieron de forma sistemática y consciente en el proceso



de cumplimiento del contrato número **CLN-AD-021-2020** de fecha 12 de octubre de 2020, para el arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera; realizando acciones que las vinculan entre sí, tendientes a obtener recursos públicos del Municipio de Culiacán, Sinaloa, destinados al pago de la contraprestación del contrato referido, donde la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., era la parte Arrendadora, por lo que a manera de conclusión, es procedente individualizar las citadas acciones, de las que se desprenden las observaciones siguientes:

De la revisión a los pagos realizados al contrato número **CLN-AD-021-2020**, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y Grupo Ketzer, S.A. de C.V., en fecha 12 de octubre de 2020, por concepto de servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición final de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, para la ciudad de Culiacán, Sinaloa, se detectó que para el cumplimiento del referido contrato, la persona moral antes mencionada celebró con la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., contrato de arrendamiento puro para el arrendamiento de los mismos en fecha 09 de octubre de 2020, teniendo como objeto único, el de arrendar 40 chasis cabina y 40 cajas compactadoras de basura por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), pagadero en 30 rentas mensuales por un monto de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con una vigencia que va del 09 de octubre de 2020 al 09 de abril de 2023, y en el cual, en su cláusula Tercera quedó expresamente establecido que la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., cedió los derechos de cobro de forma total e irrevocable del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CLN-AD-021-2020**, relativo a la "**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO PURO DE CAMIONES RECOLECTORES**" en favor de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., por la cantidad mensual de **\$3,920,000.00**, por los 30 meses del plazo de la vigencia del citado contrato; asimismo, en su cláusula décima, párrafo segundo, punto número 1., se estableció que el uso de los camiones arrendados sería exclusivamente para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato de prestación de servicios número **CLN-AD-021-2020**, que tiene celebrado con el Municipio de Culiacán, Sinaloa; ahora bien, en lo que se refiere a este último contrato celebrado entre la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y el Municipio de Culiacán, Sinaloa, en fecha 12 de octubre de 2020, su objeto consistió en el arrendamiento puro de 40 camiones de recolección, compactación y disposición de basura de 20 yardas cúbicas de capacidad, con sistema de carga trasera, para la ciudad de Culiacán, Sinaloa, por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), pagadero en 30 mensualidades por un monto de \$3,920,000.00 (tres millones novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) cada una, con una vigencia que va del 01 de noviembre de 2020 al 30 de abril de 2023; en ese sentido, como se puede apreciar, ambos contratos fueron suscritos para atender **el mismo objeto, consistente en el arrendamiento puro de 40 camiones**



recolectores de basura para el Municipio de Culiacán, Sinaloa, correspondientes según su número de serie a las mismas unidades vehiculares, en el mismo plazo y por el mismo importe de la contraprestación, la misma vigencia, aunado al hecho ya previamente señalado, respecto a que dichos vehículos serían usados exclusivamente para dar cumplimiento a lo establecido en el contrato número CLN-AD-021-2020 y la cesión total de los derechos de cobro del mismo, a favor de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., observándose con esto, que la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., al celebrar dicho instrumento legal, transfirió a favor de Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., obligaciones y derechos que solo correspondían a ella, al ser la persona moral con la cual el Municipio de Culiacán, Sinaloa, adjudicó, y con quien posteriormente celebró el contrato número **CLN-AD-021-2020**, para el arrendamiento puro de 40 camiones recolectores de basura, favoreciendo con esta acción a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., considerada como un tercero ajeno al contrato y quien finalmente obtuvo los beneficios económicos, **al recibir de forma directa e indirectamente el 100.00% de los recursos públicos comprometidos** en el contrato número **CLN-AD-021-2020**, que por concepto de contraprestación al mismo, debió pagarse y liquidarse a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V.; de ahí que se estime, que la participación de la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V., frente al Municipio de Culiacán, Sinaloa, sea considerada como una simulación, dado que aun y cuando actuó a nombre propio en la celebración del citado instrumento jurídico, ésta lo hizo en interés y beneficio de la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., quien al momento de la adjudicación y contratación se encontraba impedida para participar en dicho proceso, por tratarse de una empresa de nueva creación, constituida en fecha 02 de abril de 2020, tal y como se corrobora con el ya referido arreglo contractual celebrado entre ambas en fecha 09 de octubre de 2020, donde todas las obligaciones y derechos inherentes al arrendamiento de los 40 camiones de recolección de basura que prestaron el servicio respectivo al Municipio de Culiacán, Sinaloa, quedaron a cargo de la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., quien para dar cumplimiento al contrato de fecha 09 de octubre de 2020, celebró a su vez, un contrato de arrendamiento puro por los 40 camiones de recolección de basura con la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V., con vigencia de inicio 01 de noviembre de 2020, por el cual, la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., pagó 30 mensualidades más un pago de servicio relacionado al mismo, que sumaron un importe total de \$78,989,822.64 (setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 64/100 M.N.), y que en contraste a la contraprestación recibida del contrato celebrado con la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., por un importe de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), representó específicamente para esa empresa, una ganancia de \$38,610,177.36 (treinta y ocho millones seiscientos diez mil ciento setenta y siete pesos 36/100 M.N.), sin que la misma, haya realizado acción alguna para el cumplimiento del referido contrato.



Igualmente, se tiene en consideración que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, contrató y pagó un importe total de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), a la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V. y Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., con relación al contrato **CLN-AD-021-2020**, por concepto de arrendamiento de las 40 unidades de recolección de basura para la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, durante un periodo de 30 meses, la cual en contraste con la contraprestación recibida por la persona moral Casanova Vallejo, S.A. de C.V. de \$78,989,822.64 (setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 64/100 M.N.), por concepto de arrendamiento de las mismas 40 unidades de recolección de basura, pagados por la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., durante el mismo periodo de 30 meses, arroja un presunto daño a la Hacienda Pública Municipal, por importe de **\$38,610,177.36** (treinta y ocho millones seiscientos diez mil ciento setenta y siete pesos 36/100 .M.N.), pues de haber celebrado directamente el Municipio de Culiacán, Sinaloa, el contrato de arrendamiento puro de los 40 camiones de recolección de basura, con la persona moral que tenía la disposición tangible de la unidades para disponer de ellas de forma inmediata y directa, se hubiera garantizado mejores condiciones de precio en la contratación de este servicio, pudiendo alcanzar en el caso concreto un ahorro sustancial por la cantidad antes señalada, circunstancia que estuvo al alcance del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el proceso de contratación; no obstante, en esta etapa se pasó por alto, la falta de capacidad técnica, económica y financiera de la persona moral Grupo Ketzer, S.A. de C.V., **así como el hecho de que la referida persona moral, según su acta constitutiva y asambleas posteriores, no contaba dentro de su objeto social el arrendamiento de camiones de recolección y compactación de basura**, lo que claramente representaba un impedimento para celebración y cumplimiento del contrato número **CLN-AD-021-2020**, situación que denota una participación activa de parte del Municipio de Culiacán, Sinaloa, en dicho proceso, al omitir informar sobre actos irregulares que pudieran constituir faltas administrativas o conductas delictivas, convirtiéndose con esto, en una pieza importante en la simulación para la atención y ejecución del referido contrato, acto en el que tuvieron una participación conjunta las personas morales Grupo Ketzer, S.A. de C.V., Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Casanova Vallejo, S.A. de C.V., dado que desde el inicio del contrato número **CLN-AD-021-2020**, el Municipio de Culiacán, Sinaloa, tuvo a su disposición y alcance información y documentación que acreditaba claramente que los vehículos arrendados y puestos a su disposición en el Taller Municipal, para el servicio de recolección de basura, eran propiedad de Casanova Vallejo, S.A. de C.V. (tercero ajeno al contrato), así como también, desde el inicio, tuvo conocimiento que los pagos realizados con recursos públicos a la persona moral denominada Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., serían en cumplimiento al contrato de fecha 09 de octubre de 2020, lo que denota claramente y sin lugar a duda que la persona moral denominada “Grupo Ketzer, S.A. de C.V.”, tuvo su participación solo como firmante e intermediario en el cobro y transferencia de los pagos relativos al contrato número **CLN-AD-021-2020**, y no así como prestador del servicio para el que fue contratado.



Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 fracción IV, 29, 31, 51 párrafo quinto y 58 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1 párrafo tercero, 5 fracción VI y segundo párrafo, 6 párrafos primero y segundo, 54 fracción I y 94 fracción XVIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracciones I, III, X, XI, XII y XIII, 20 y 37 fracciones I, II y V de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 28 fracción X y 78 Bis C, primer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

AECF-MUN-EFO0012023-ESP-PO-01-01 **Pliego de Observaciones**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, emite el pliego de observaciones por un monto de **\$38,610,177.36** (treinta y ocho millones seiscientos diez mil ciento setenta y siete pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión a la ejecución del contrato número **CLN-AD-021-2020**, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., por concepto de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura, por un importe total de **\$117,600,000.00** (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia de 30 meses; se presume un daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, derivado de la participación irregular de las personas morales Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Casanova Vallejo S.A. de C.V., en el cumplimiento del contrato número **CLN-AD-021-2020**, pues se constató de la revisión practicada, que esta última tenía la propiedad y disposición de los 40 camiones de recolección de basura, mismos que dio en arrendamiento puro por un monto de **\$78,989,822.64** (setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 64/100 M.N.), a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., quien a su vez celebró contrato con la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V., estableciendo en su contrato el mismo objeto, contraprestación y plazo del contrato número **CLN-AD-021-2020**, por el arrendamiento puro de las referidas unidades, que finalmente prestaron el servicio en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, de lo que se deduce, que la intervención de las personas morales ajenas al contrato elevaron el costo del servicio injustificadamente, pues de haber contratado a la persona moral que disponía de las unidades de forma inmediata y directa, se hubiera garantizado mejores condiciones de precio en la contratación de este servicio, circunstancias que estuvo al alcance del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el proceso de contratación.

AECF-MUN-EFO0012023-ESP-PR-01-01 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en



términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

El Municipio de Culiacán, Sinaloa, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fue solventado el resultado número 01.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

No.	Procedimientos
1	Analizar los pagos realizados con motivo del contrato en revisión, verificando que se hayan ejecutado conforme a las estipulaciones del mismo y la normatividad aplicable.
2	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos contraídos por las partes, en relación al contrato en revisión.
3	Examinar de la documentación proporcionada por el arrendador y proveedores relacionados, correspondiente a su constitución, objeto social y planilla accionaria, a efecto de confirmar la capacidad técnica y financiera para la suscripción del contrato.
4	Compulsar información contenida en contratos, convenios, registros contables, estados de cuenta, transferencias, constancias fiscales, etc., proporcionadas por el ente fiscalizado, arrendador y terceros, que los relacione entre sí y con los pagos del contrato.
5	Analizar las operaciones financieras realizadas entre el arrendador con terceros, que guarden relación directa con los pagos del citado instrumento contractual.
6	Validar y analizar la información correspondiente a los vehículos arrendados en relación con su adquisición, propiedad, condiciones, características, registro y seguro vehicular, conforme al contrato y sus anexos.
7	Recopilar información mediante entrevistas a funcionarios y servidores públicos que participaron en el proceso de contratación y pagos realizados con motivo de la celebración del contrato.
8	Analizar de manera integral los hallazgos y evidencias detectados en la revisión, análisis y verificación de la información y documentación, relacionada al contrato en revisión.



IX.- Síntesis de Resultados y Acciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las acciones promovidas, derivado de la Auditoría número EFO-001/2023.

Enfoque de Auditoría	Resultados Obtenidos				Acciones Promovidas	
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	Promoción de Responsabilidad Administrativa	Pliego de Observaciones
Revisión Forense	1	0	0	1	1	1

X.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracción XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

XI.- Impacto de las Observaciones

Cuantificación Monetaria de las Observaciones

Corresponde a los montos de las observaciones determinadas en los resultados de la auditoría practicada, clasificados en Recuperaciones Operadas, así como en Recuperaciones Probables por los daños o perjuicios, o ambos, estimables en dinero que se hayan causado a la Hacienda Pública o al Patrimonio. A continuación, se detalla:

Enfoque de Auditoría	Recuperaciones Operadas (a)		Recuperaciones Probables (b)	Total
	Documental	Reintegro		
Revisión Forense	\$0.00	\$0.00	\$38,610,177.36	\$38,610,177.36

a) Recuperaciones Operadas:

Documental: Corresponde a los montos aclarados y/o justificados durante el transcurso de la auditoría o en la evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación original comprobatoria y justificativa faltante.



Reintegro: Corresponde a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la auditoría o en evaluación de respuestas de la entidad fiscalizada, siempre y cuando se presente la documentación que permita identificar la fuente del recurso económico reintegrado (póliza contable, ficha de depósito y estado de cuenta bancario).

b) Recuperaciones Probables:

Están sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los términos y plazos establecidos en la Ley para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

XII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Alma Araceli García Gutiérrez, Lic. Raymundo Alfredo Bonilla Ibarra, L.I. Julián Ramón Martínez Cota, L.C.F. Mario Alberto Carrillo Najera, L.C.P. Sonia Beatriz Mancha Penne, L.C.F. Ana Karina Mendivil Carrillo, L.A.F. Patricia Karina Andrade Castro, L.C.P. Karen Gabriela Beltrán Cárdenas y Lic. Jesús Eduardo Payán Armenta, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría Forense, Jefe del Departamento de Auditoría Forense, Jefe del Departamento de Laboratorio Forense y Auditores de Cuenta Pública, respectivamente.

XIII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el Municipio de Culiacán, Sinaloa y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la cuenta pública, a fin de verificar los pagos realizados a la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., derivados del contrato número CLN-AD-021-2020 celebrado en fecha doce de octubre de dos mil veinte, por el servicio de arrendamiento puro de 40 camiones de recolección de basura por un monto de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), desde la fecha del primer pago en el ejercicio 2020 hasta su conclusión en el 2023.

Derivado de la auditoría se obtuvo 1 resultado con observación, por el cual se emite 1 promoción de responsabilidad administrativa y 1 pliego de observaciones.

Respecto de la muestra auditada, se determinaron recuperaciones probables por \$38,610,177.36 (treinta y ocho millones seiscientos diez mil ciento setenta y siete pesos 36/100 M.N.), atendiendo a que del resultado de la revisión a la ejecución del contrato número CLN-AD-021-2020, celebrado entre el Municipio de Culiacán, Sinaloa y la persona moral denominada Grupo Ketzer, S.A. de C.V., por concepto de arrendamiento puro de 40



camiones de recolección de basura, por un importe total de \$117,600,000.00 (ciento diecisiete millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), con vigencia de 30 meses; se presume un daño o perjuicio o ambos, a la Hacienda Pública Municipal, por haber realizado pagos con recursos del Gasto Corriente, derivado de la participación irregular de las personas morales Grinleasing, S.A.P.I. de C.V. y Casanova Vallejo S.A. de C.V., en el cumplimiento del contrato número CLN-AD-021-2020, pues se constató de la revisión practicada, que esta última tenía la propiedad y disposición de los 40 camiones de recolección de basura, mismos que dio en arrendamiento puro por un monto de \$78,989,822.64 (setenta y ocho millones novecientos ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesos 64/100 M.N.), a la persona moral Grinleasing, S.A.P.I. de C.V., quien a su vez celebró contrato con la empresa Grupo Ketzer, S.A. de C.V., estableciendo en su contrato el mismo objeto, contraprestación y plazo del contrato número CLN-AD-021-2020, por el arrendamiento puro de las referidas unidades, que finalmente prestaron el servicio en el Municipio de Culiacán, Sinaloa, de lo que se deduce, que la intervención de las personas morales ajenas al contrato elevaron el costo del servicio injustificadamente, pues de haber contratado a la persona moral que disponía de las unidades de forma inmediata y directa, se hubiera garantizado mejores condiciones de precio en la contratación de este servicio, circunstancias que estuvo al alcance del Municipio de Culiacán, Sinaloa, durante el proceso de contratación.

Por otra parte, el resultado obtenido refleja inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa y Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a la cuenta pública, concluye que el Municipio de Culiacán, Sinaloa, incumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, debido al resultado con observación descrito en el presente Informe Específico.



XIV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Específico se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las acciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 22 fracciones IX, XII y XV, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracciones II y V, 75 Bis, 75 Bis B 1 y 75 Bis F de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Específico de la Revisión y Fiscalización Superior del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**, correspondiente a la auditoría número EFO-001/2023.

Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de julio de 2025





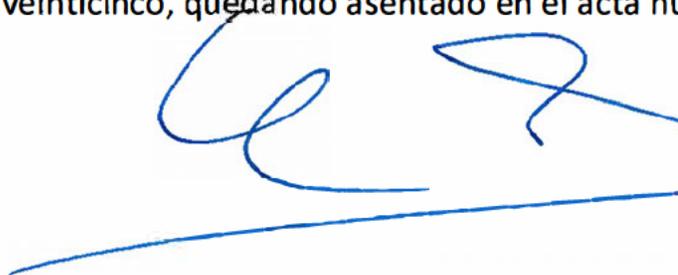
ASE
SINALOA
Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracciones I y VII, 149, 160 y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, en relación con los artículos 2, 3 fracción IV y 4 fracción XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa, así como también en los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas", publicados originalmente el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, y cuya última reforma fue publicada en dicho medio el 18 de noviembre de 2022; se **TESTARON: nombres de personas físicas y números de cuentas bancarias de particulares**, por tratarse de información clasificada como **CONFIDENCIAL**.

Lo anterior, fue aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado, en la sesión celebrada en fecha dieciocho de julio de dos mil veinticinco, quedando asentado en el acta número 28/2025.



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'C. R.', written over a circular official stamp. The stamp is from the Auditoría Superior del Estado de Sinaloa and contains the text: 'CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA', 'AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO', and 'ESTABLECIMIENTO REFORMADO'. The stamp also features the coat of arms of the state of Sinaloa.